

**ACTA No. 07 -2014**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En el municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diez 10 de enero del 2014, en la sede del domicilio social ubicado en la Calle 15 No. 31ª -19, previa convocatoria realizada por el Representante Legal mediante comunicaciones de fecha diciembre 5 de 2013, dirigida a cada uno de los miembros fundadores, se declaró instalada la Asamblea General Extraordinaria de miembros fundadores de la FUNDACIÓN TÉ HINDÚ.

Presidió la reunión la señora MARÍA CARLOTA LLANO y actuó como Secretaria MARÍA BEATRIZ LLANO.

FUNDADORES	Representado por	Cédula No.
Alberto María Llano González	Lina María González	55.153.123
María Isabel Llano Restrepo	María Beatriz Llano Restrepo	31.898.373
María Cristina Llano Restrepo	La misma	31.283.795
María Carlota Llano Restrepo	La misma	41.783.112
María Inés Llano Restrepo	La misma	31.834.655
María Beatriz Llano Restrepo	La misma	31.898.373
María Clara Llano Restrepo	La misma	31.958.272

**ORDEN DEL DÍA**

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. REFORMA ESTATUTARIA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

**PRIMERO: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.**

Por decisión unánime se eligió a María Carlota Llano como Presidente y a María Beatriz Llano como Secretaria.

**SEGUNDO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria procedió a verificar el quórum, constatando la presencia y representación del 100% de los miembros fundadores, existiendo por tanto quórum para deliberar y decidir.

**TERCERO: REFORMA ESTATUTARIA.** María Carlota Llano propone a los miembros fundadores de la Fundación Té Hindú, reformar los estatutos en la parte correspondiente a la razón social, de tal forma que su nombre corresponda al de FUNDACIÓN AGRÍCOLA HIMALAYA y no al actual de FUNDACIÓN TÉ HINDÚ.

Una vez presentada la propuesta, los miembros fundadores la aprueban y autorizan al representante legal a elevar a escritura pública la reforma estatutaria que implica efectuar los trámites legales, dentro de los que se encuentra el registro de dicho cambio ante la Cámara de Comercio y la DIAN.

45 Puesta en consideración la proposición, la Asamblea Extraordinaria de miembros Fundadores en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, con el voto unánime de todas los miembros fundadores presentes y representadas



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el cambio de la razón social de la FUNDACIÓN TÉ HINDÚ por el de FUNDACIÓN AGRÍCOLA HIMALAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese modificar el artículo 1º de los estatutos sociales de la FUNDACIÓN de la siguiente forma: ARTÍCULO 1º: Nombre de la entidad: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, dotada de personería jurídica, capacidad civil y patrimonio propio, que se constituye como una Fundación denominada FUNDACIÓN AGRÍCOLA HIMALAYA.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al representante legal para protocolizar dicha reforma estatutaria ante la Cámara de Comercio.

Agotado el orden del día, se decretó un receso de media hora para la elaboración del acta, la cual una vez confeccionada y leída, se aprueba por unanimidad, siendo las 11:30 am., del día 10 de enero de 2014.

  
María Carlota Llano Restrepo  
Presidenta

  
María Beatriz Llano Restrepo  
Secretaria